

Neuquén, 21 de noviembre

Principales normas cambiarias que regulan las operaciones de empresas exportadoras



Preguntas frecuentes

- ¿Cuales son los principales aspectos en la normativa cambiaria que debería conocer un exportador?
- ¿Donde puedo encontrar una guia rápida donde aclarar la normativa aplicable?
- ¿Se puede esperar un cambio en la normativa vigente?
- Voy al banco con mi problema y el banco no me lo resuelve. ¿Que hago?
- Tengo un problema que afecta mi operatoria y no puedo resolverla con la normativa vigente. ¿Que puedo hacer?.

Principales aspectos de la normativa cambiaria que pueden afectar a un exportador.

- Obligaciones de ingreso y liquidación.
- Normas sobre anticipos y prefinanciación de exportaciones.
- Posibilidades de garantizar con los cobros de exportaciones financiaciones de proyectos de inversión del exportador.
- Normas sobre pagos de importaciones de bienes y servicios.
- Formación de activos externos de libre disponibilidad y con afectación específica.
- Posibilidades de coberturas de monedas, precios y tasas.
- Normas sobre el control al ingreso de capitales.

Obligación de ingreso y liquidación

- Cobros de exportaciones de bienes en “divisas”.
- Plazos máximos para el ingreso:
 - ✓ por tipo de bien según Resolución SICM 120 del 28.04.03 (de 60, 180 y 360 días).
 - ✓ Bienes del Anexo 19 del Decreto 690/02: seis años con garantía bancaria o que se curse por ALADI.
 - ✓ Plazo adicional de 120 días hábiles (Com. A 4361 del 13.06.05) que se extiende a 180 días hábiles para operaciones cubiertas con seguro de crédito a la exportación.

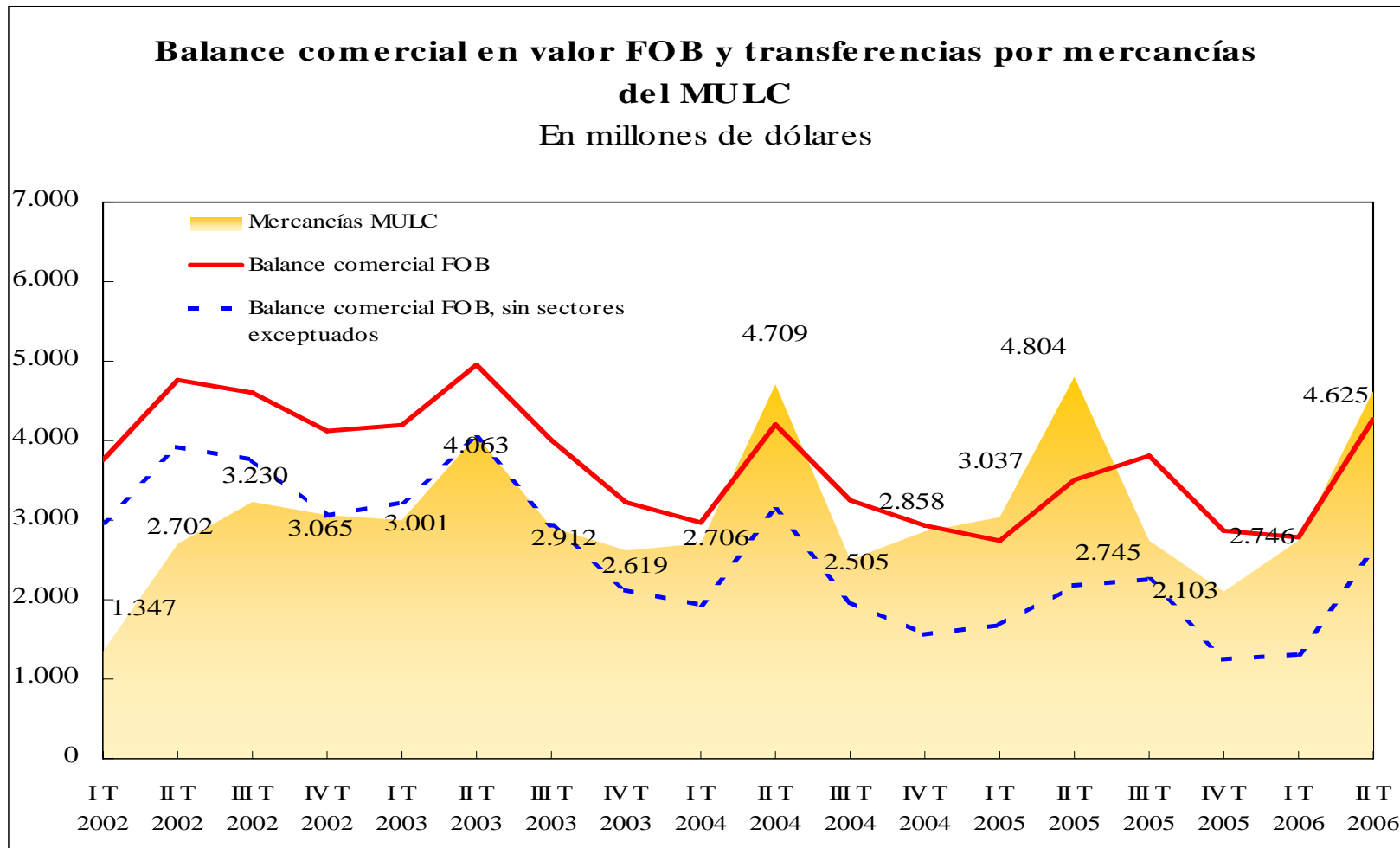
Obligación de ingreso y liquidación

- Seguimiento del cumplimiento de embarque (Com. A 3493 y complementarias) por la entidad financiera designada por el exportador. Es el único que puede dar el cumplimiento.
- Información sobre los cumplidos de embarque por exportador: <http://www.bcra.gov.ar/> (entrar en Otros temas y luego en Importación y exportación).
- Incumplidos en gestión de cobro (Com. A 4250 del 26.11.04). Limitaciones. Resol. 175/06 del MEYP.

Obligación de ingreso y liquidación

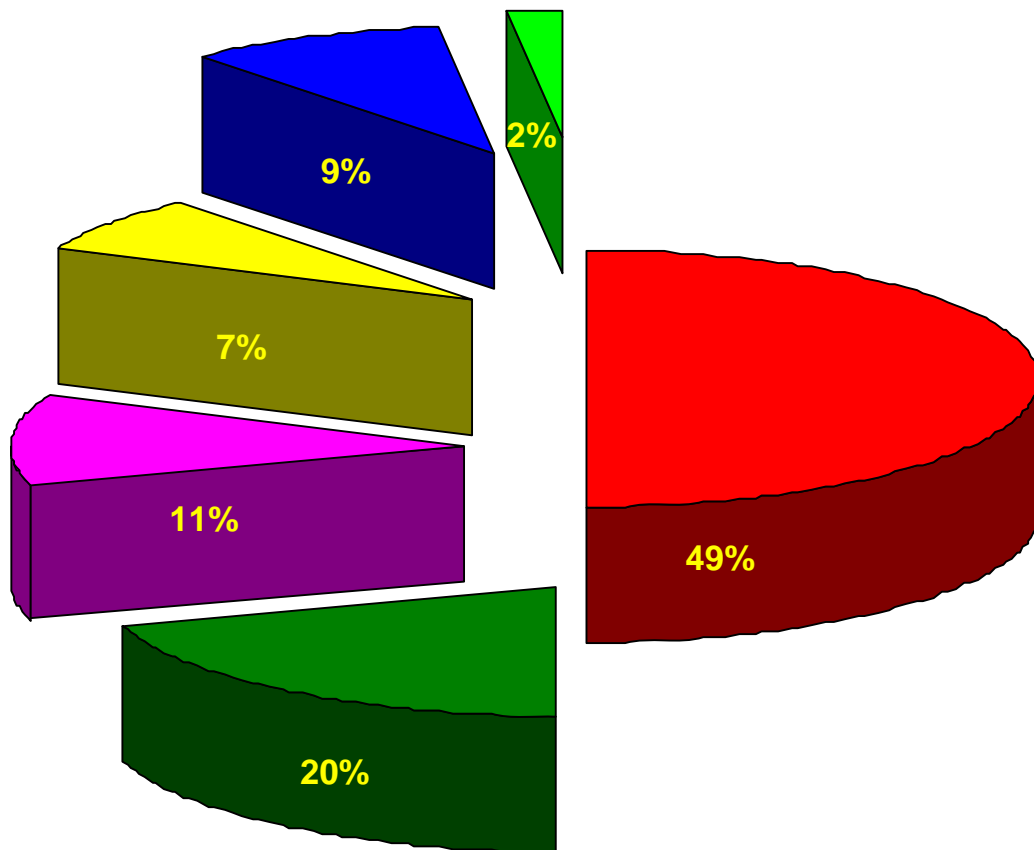
- o Otros conceptos con obligación de ingreso en el mercado de cambios:
 - i. Exportaciones de servicios neto de descuentos, y en la medida que fueron percibidos en moneda extranjera.
 - ii. Montos percibidos en moneda extranjera por la venta de activos no financieros no producidos (Com. “A” 4344 del 3.5.05).
 - iii. Desembolsos de nuevas deudas financieras del exterior. (Com. A 4321 del 17.03.05).

Regulaciones en materia de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones.



Concentración de anticipos y prefinanciaciones.

Saldos al 29 de julio de 2005



	Participación acumulada
■ 1-10	49%
■ 11-25	70%
■ 26-50	80%
■ 51-100	87%
■ 101-500	96%
■ 500-1000	98%

Principales aspectos de la Com. “A” 4443

- ✓ Documentación que respalda el ingreso del anticipo o la prefinanciación.
- ✓ Plazos máximos para concretar el embarque .
- ✓ Devolución de anticipos y prefinanciaciones por el MULC.
- ✓ Efectos de las demoras en los embarques.
- ✓ Regularización de las demoras en los embarques.
- ✓ Posibilidad de operar con líneas de mediano plazo.
- ✓ Otras disposiciones.

Documentación

- Contrato, orden de compra o pedido de suministros de compradores del exterior (según usos y costumbres de la actividad), o
- En su defecto, la deuda total por AyP del exportador no puede superar el 25% de las exportaciones del mismo en los 12 meses calendarios previos. El límite aumenta, hasta un máximo del 50%, en relación con la proporción de exportaciones de bienes de plazo superior a los 365 días del exportador.
- Posibilidades de cambio a opción del exportador.

Plazos para embarcar según tipo de bien

- | | | |
|------|--|-----------|
| i. | Cereales, animales vivos y petróleo: | 90 días. |
| ii. | Bienes de capital y llave en mano: | 540 días. |
| iii. | <u>Bienes en general</u> : | 180 días. |
| iv. | Produc.primarias economías regionales: | 365 días. |

Prórrogas de plazos para embarcar

- Otorgadas por la entidad encargada del seguimiento:
 - ✓ Por “vedas dispuestas por regulaciones estatales”, mientras dure la misma.
 - ✓ Por hasta 30 días corridos por causas ajenas al exportador que le impidan embarcar.

Posibilidades de devolución de fondos por el mercado de cambios.

- Anticipos:
 - ✓ Por suspensiones dispuestas por regulaciones estatales.
 - ✓ Por mercadería rechazada en destino y reimportada al país.
- Anticipos y prefinanciaciones.
 - ✓ Saldos de hasta el 5% o US\$ 5000, el que sea mayor.

Efectos de demoras en los plazos de embarque

- ✓ El exportador no puede liquidar nuevos anticipos y prefinanciaciones mientras se encuentre en situación de incumplimiento de los plazos previstos para embarcar.
- ✓ La demora en los embarques frente al Régimen Penal Cambiario.

Regularización de la demora en los embarques

Los exportadores regularizan la situación y pueden liquidar nuevas operaciones :

- i. Embarcando lo pendiente.
- ii. Constituyendo el depósito de la Com. “A” 4359 si opta por cancelar sus obligaciones con el exterior por cualquier modalidad que no sea la aplicación de embarques.
- iii. Cancelan la deuda con la entidad financiera local por cualquier modalidad que no sea por la aplicación de anticipos o cobros de exportaciones.

En los últimos dos casos, se aplica un bloqueo adicional de 60 días para el ingreso de nuevas prefinanciaciones locales o del exterior, no para anticipos de clientes.

Prefinanciaciones con líneas de mediano plazo

- o Requisitos exigidos:
 - i. Líneas no menores a tres años.
 - ii. Otorgadas por Organismos Internacionales, agencias de crédito o bancos del exterior.
 - iii. Otorgamiento en firme y sólo revocables por incumplimientos de las obligaciones del deudor.
 - iv. Presentación del contrato o declaración jurada del exportador y del representante del acreedor del cumplimiento de las condiciones (Com. “A” 4493 del 9.2.06).

Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones.

- ✓ Es posible aplicar embarques que no correspondan a las órdenes de compra que avalan el carácter del ingreso.
- ✓ Es posible aplicar anticipos de clientes del exterior a la cancelación de prefinanciaciones de exportaciones ingresadas.
- ✓ Es posible mantener los anticipos pendientes de liquidación hasta la materialización del embarque (las prefinanciaciones tienen el límite de 30 días).
- ✓ Es posible realizar embarques adicionales fuera de plazo para reemplazar operaciones no abonadas por el importador.

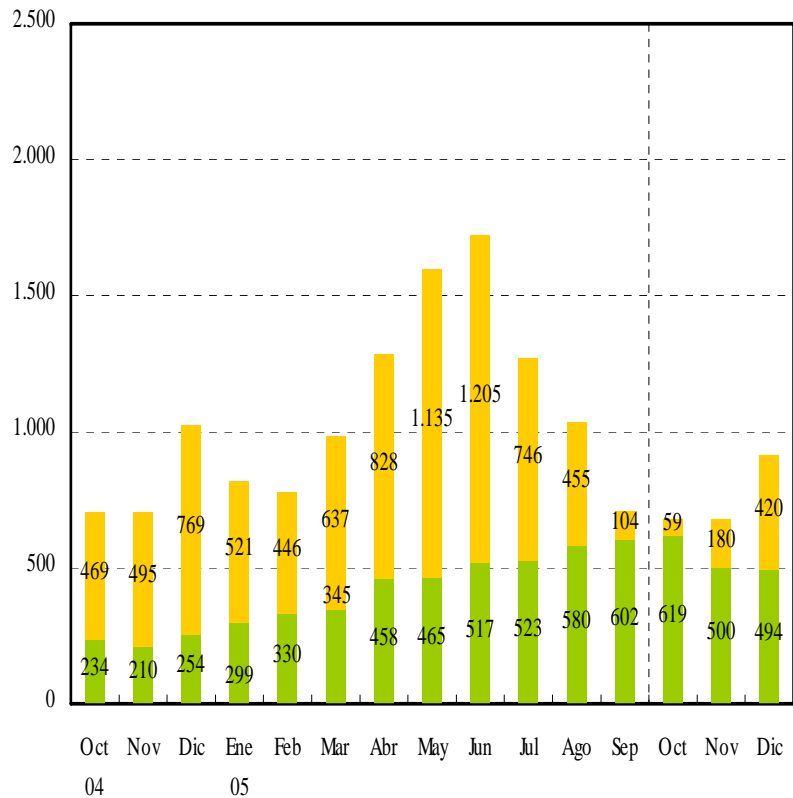
Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones

- o Se incorporan obligaciones de información del exportador:
 - i. Al momento de ingreso de los fondos en el mercado de cambios: identificación por plazo de embarque de los bienes con cuya exportación se cancelarán. Límites cuando no se opere con órdenes de compra.
 - ii. Dentro de los 45 días de la fecha de cumplimiento de embarque: su aplicación o identificación del embarque a la futura aplicación. Efectos del incumplimiento.

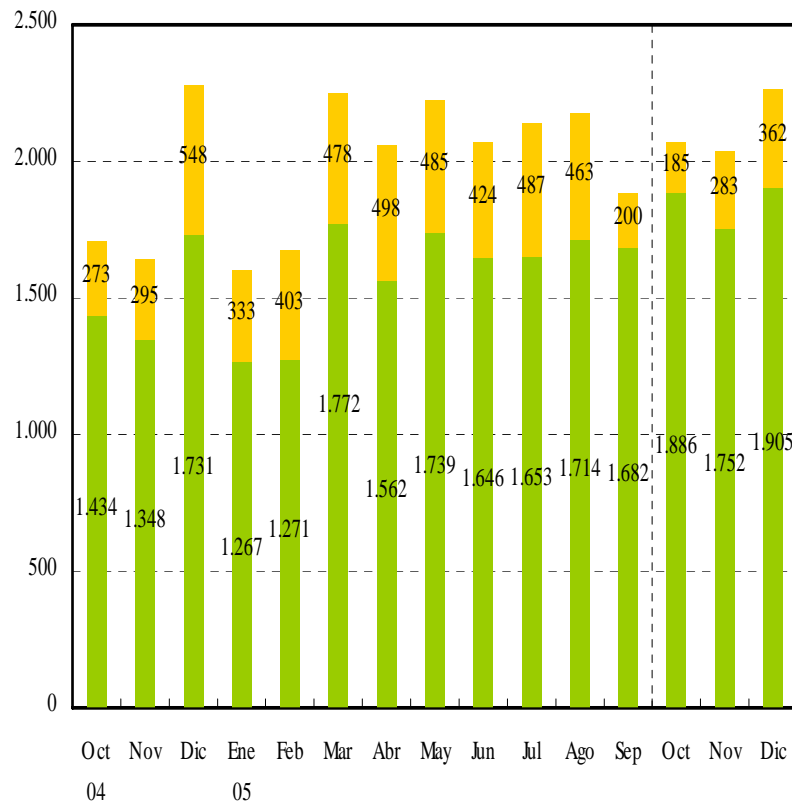
Cobros de exportaciones de bienes

En millones de dólares

Oleaginosos y Cereales



Resto de los Sectores



Anticipos y prefinanciaciones de exportaciones

Otros cobros de exportaciones

Financiamientos de proyectos de inversión de exportadores, Com. A 4420 del 15.09.05

- o Motivos. Características generales.
- o Proyectos elegibles.
 - i. Aumento de bienes exportables.
 - ii. Colocación de el 2/3 del aumento en mercados externos por tres años.
- o Financiamientos condiciones requeridas .
 - i. Origen : OI, AOC, Bonos y Bancos locales y del exterior. No incluye matrices.
 - ii. Vida promedio no inferior a tres años incluyendo pago de intereses.
 - iii. 50% del capital pendiente a la fecha de puesta en marcha.
 - iv. Cláusulas de aceleración. Com. “C” 44155 del 17.1.06.

Financiamientos de proyectos de inversión de exportadores, Com. A 4420 del 15.09.05

- Afectaciones máximas: 125% de los vencimientos en el mes corrientes y siguientes 6 meses.
- Certificaciones: factibilidad técnica si no cuenta con la aprobación en los términos de la Ley 25.924, y económica, financiera y razonabilidad de colocación en mercados externos.
- Condiciones para su aceptabilidad.
Presentación de la nota con una antelación no mayor a 45 días ni menor a los 180 días del primer desembolso. No requiere una autorización expresa.

Pagos de importaciones de bienes y servicios

- Posibilidad de anticipar pagos de importaciones de bienes
- Financiamientos comerciales por importaciones Com.
“A” 4484 del 26.01.06.
 - ✓ Financiaciones del proveedor o agencias de crédito.
 - ✓ Financiaciones sin plazo: Plazo supuesto y efectos.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales o del exterior.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales como complemento de la financiación del exterior hasta 180 día y a más de 180 días de la fecha de embarque.
- Pagos de servicios.

Limites para el acceso al mercado de cambios para residentes.

- Formación activos externos de residentes: (requisitos cuando es en divisas).
 - ✓ Sin afectación específica. Los fondos son de libre disponibilidad (Com. A 4306 del 4.3.05). Límites mensuales y estar al día en los pagos con el exterior a partir del 13 de junio (excepto para compras de billetes y cheques del viajero de hasta US\$ 10.000 por mes). (Com. A 4349 del 12.5.05).
 - ✓ Con afectación a la atención de servicios de deuda dentro de los 360 días (Com. A 4307 del 4.3.05), sin límite de monto.

Coberturas de precios, monedas y tasas

- Operaciones de futuros, forwards, opciones y derivados:
 - ✓ concertados localmente y que se liquidan por compensación en pesos, sin requisitos para la normativa cambiaria.
 - ✓ Acceso al mercado de cambios sin restricciones para el pago de primas y la constitución de márgenes de garantía (Com. A 4285 del 17.1.05):, si se asume el compromiso de ingreso de los fondos liberados o resultantes de la operación de :
 - ✓ cobertura de precios de commodities del comercio exterior de bienes argentino .
 - ✓ Coberturas entre monedas extranjeras y de tasas de interés de pasivos externos.
 - ✓ Coberturas de monedas extranjeras de cobros de exportaciones.

Normas en materia de control al ingreso de capitales que afectan a residentes.

- Regulaciones en materia de ingresos de capitales (Dec. 616/05, Res MEyP 365/05 y 637/05)
 - ✓ Permanencia mínima de 365 días de:
 - nuevos endeudamientos,
 - renovaciones
 - inversiones de portafolio de no residentes.
 - ✓ Los endeudamientos deben pactarse y mantenerse por el plazo mínimo establecido, cualquiera sea la forma de cancelación.
 - ✓ Constitución de un encaje no remunerado a 365 días por el 30% de los fondos ingresados a nombre de la persona física o jurídica que se efectúe la operación cambiaria (Com. A 4360).

Alcance de las regulaciones:

- Comprendidos en los controles (con excepciones):
 - ✓ Endeudamientos financieros externos.
 - ✓ Repatriaciones de fondos de residentes.
 - ✓ Inversiones de portafolio de no residentes.
- No alcanzados:
 - ✓ Endeudamiento comercial.
 - ✓ Financiaciones locales de entidades financieras.
 - ✓ Destinados a inversiones directas.

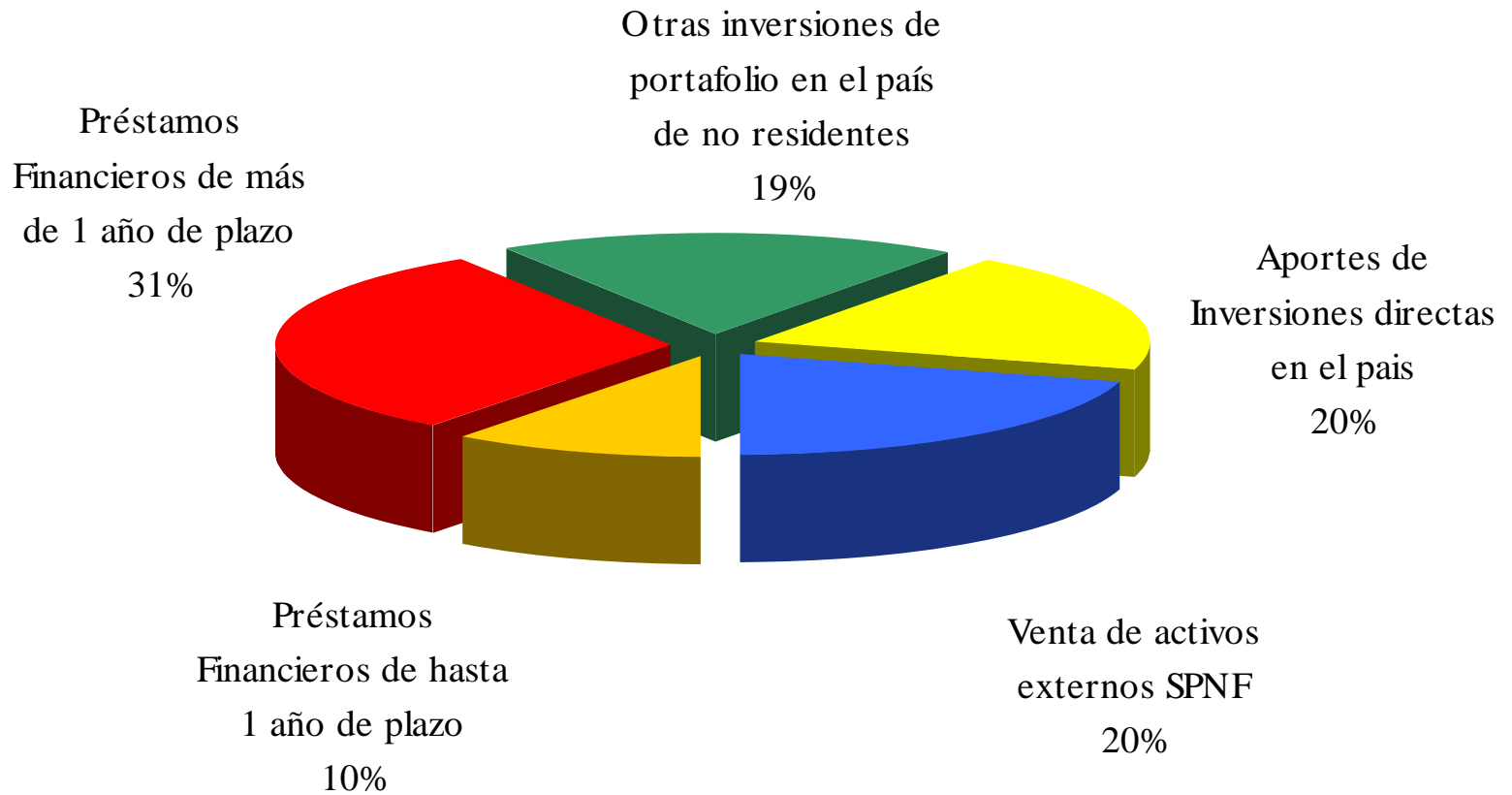
Excepciones al encaje

- Por endeudamientos financieros:
 - ✓ Por el tipo de acreedor o instrumento: Organismos Internacionales y Bilaterales y Agencias Oficiales de Crédito. Emisiones de ON con cotización.
 - ✓ Por no tener efectos en el mercado: Aplicados simultáneamente a la cancelación de deudas o a la formación de activos externos por inversiones directas.
 - ✓ Por financiar a exportadores: Descuentos de cobros con recurso al exportador. Requisitos: punto 2.f de la Com. A 4377.
 - ✓ Por vida promedio y destino de los fondos: bienes de uso (Com. C 42303 del 8.7.05). “Intangibles por costo de mina” y “gastos de investigación, prospección y exploración” (Com. C 42884 del 6.9.06). Compra de derechos de explotación

Estructura de ventas netas a clientes por el encaje de la Comunicación "A"

4359 y complementarias

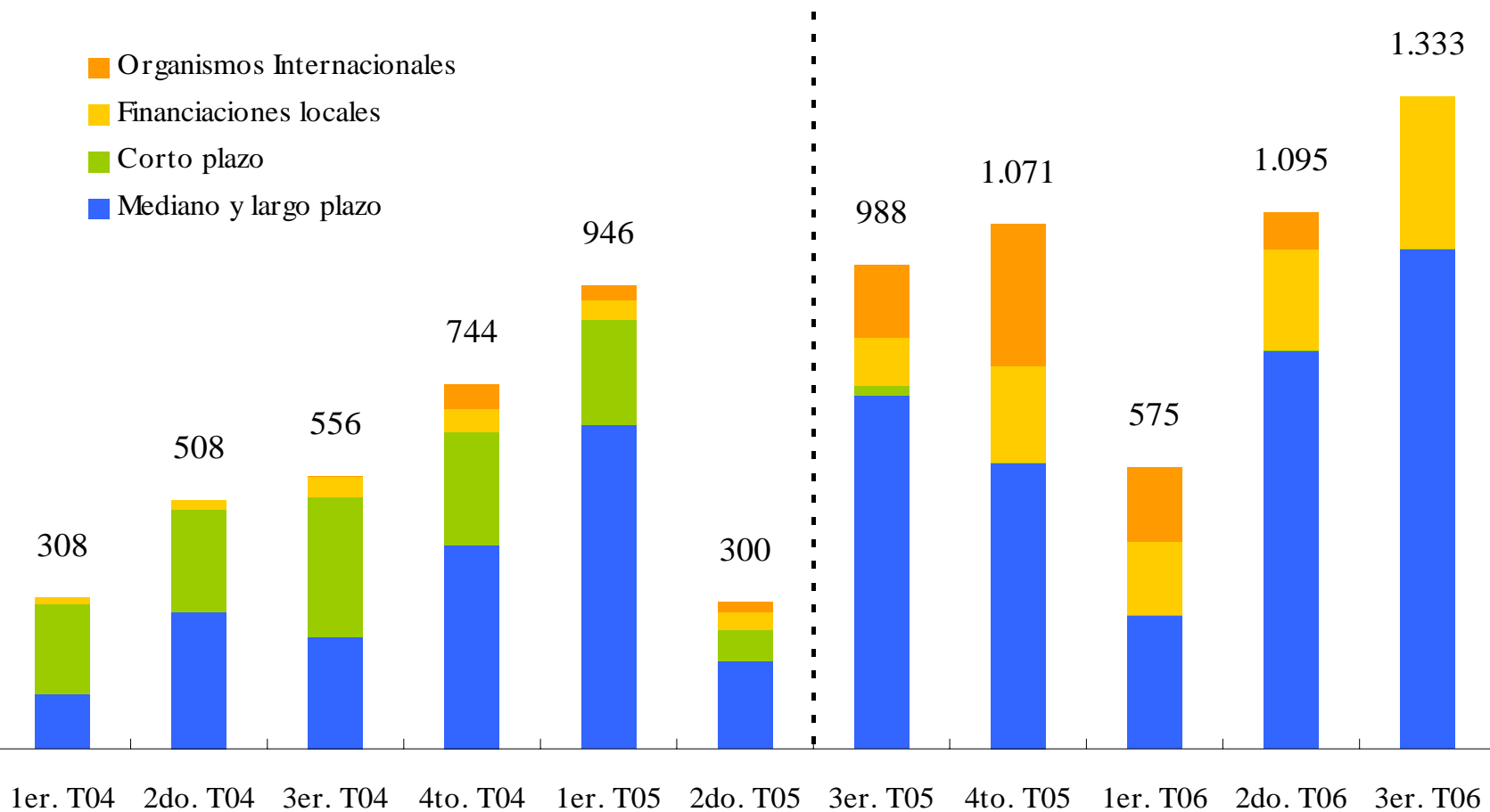
Total en términos netos al 30-06-06: US\$ 74 Millones



Ingresos brutos de préstamos financieros del Sector Privado no Financiero a través del MULC

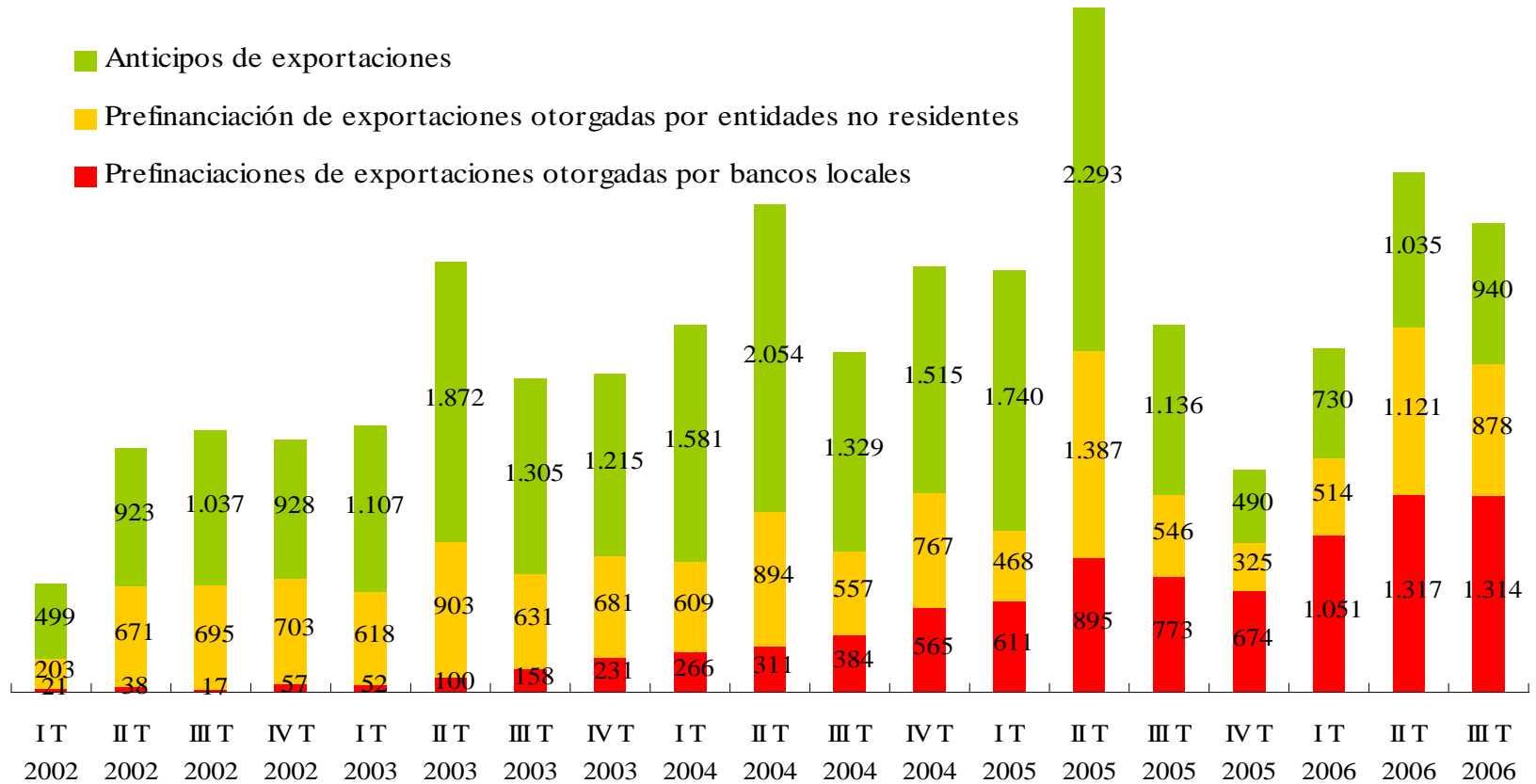
- En millones de dólares -

- Organismos Internacionales
- Financiaciones locales
- Corto plazo
- Mediano y largo plazo



Ingresos por anticipos y prefinanciaciones de exportaciones (en millones de dólares)

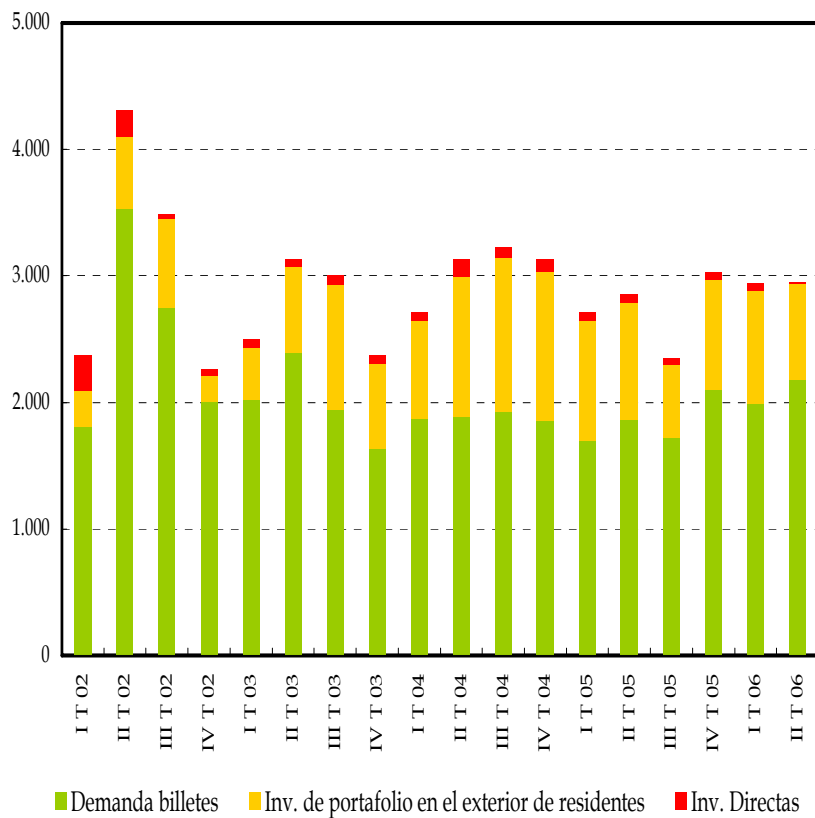
- Anticipos de exportaciones
- Prefinanciación de exportaciones otorgadas por entidades no residentes
- Prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por bancos locales



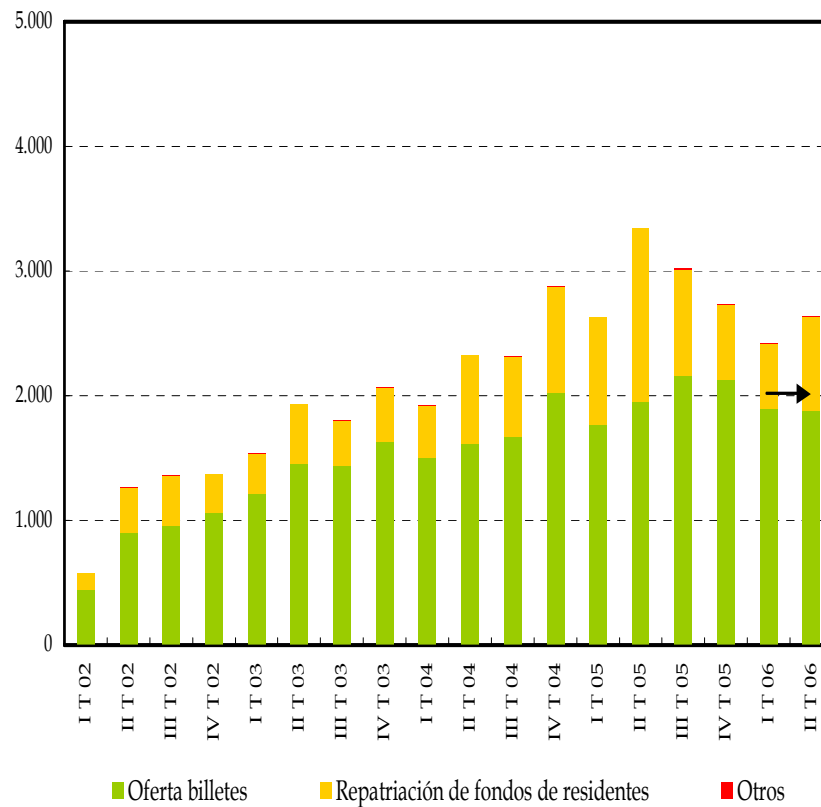
Flujos por activos externos de libre disponibilidad del SPNF

En millones de dólares

Demanda bruta



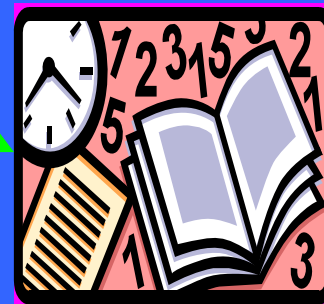
Oferta bruta



¿Donde puede encontrar una guía rápida donde aclarar la normativa aplicable?

- Resumen mensual de las normas cambiarias vigentes por tipo de operación al final de cada mes calendario: en <http://www.bcra.gov.ar/>, en entrar en: Normativa y luego en Resumen operaciones de cambio.

¿Se puede esperar un cambio en la normativa vigente?



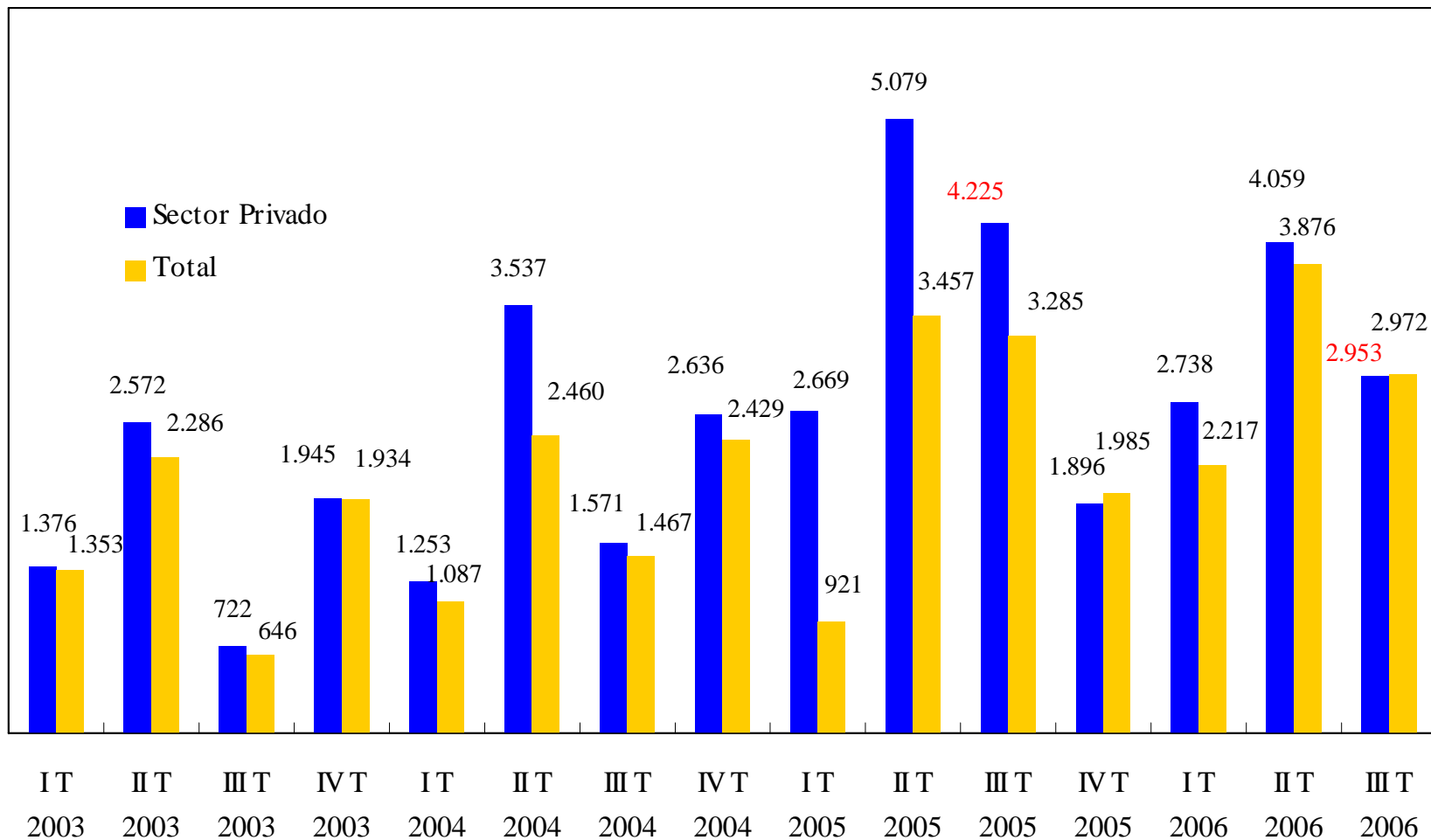
¿De que depende la normativa cambiaria?

- Las decisiones de política cambiaria del PEN.
 - i. Definición de mercado y tipo de mercado.
 - ii. Obligación de liquidación de cobros de exportaciones.
 - iii. Regulaciones que afectan el ingreso de capitales.
- Objetivos del BCRA.
 - i. Alcanzar un nivel óptimo de reservas.
 - ii. Desarrollo normal de los flujos con el exterior.
 - iii. Cumplimiento del Programa Monetario.
- Situación del mercado de cambios.

Información disponible en la Web del BCRA

- Informe trimestral sobre la evolución del mercado de cambios y el balance cambiario.
- Informe trimestral de la deuda externa privada.

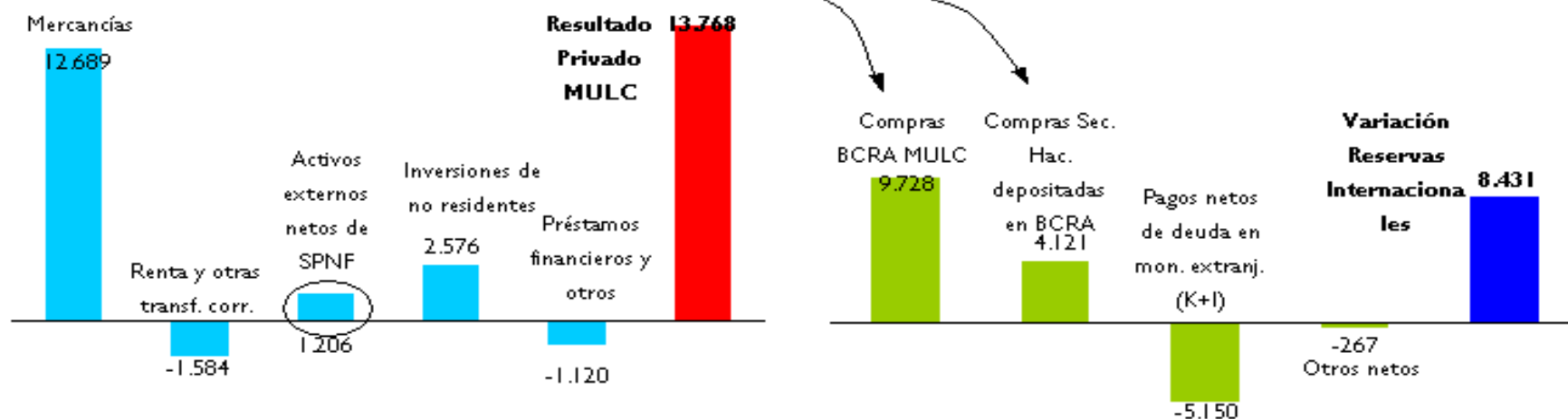
Resultado del Mercado Único y Libre de Cambios en millones de dólares



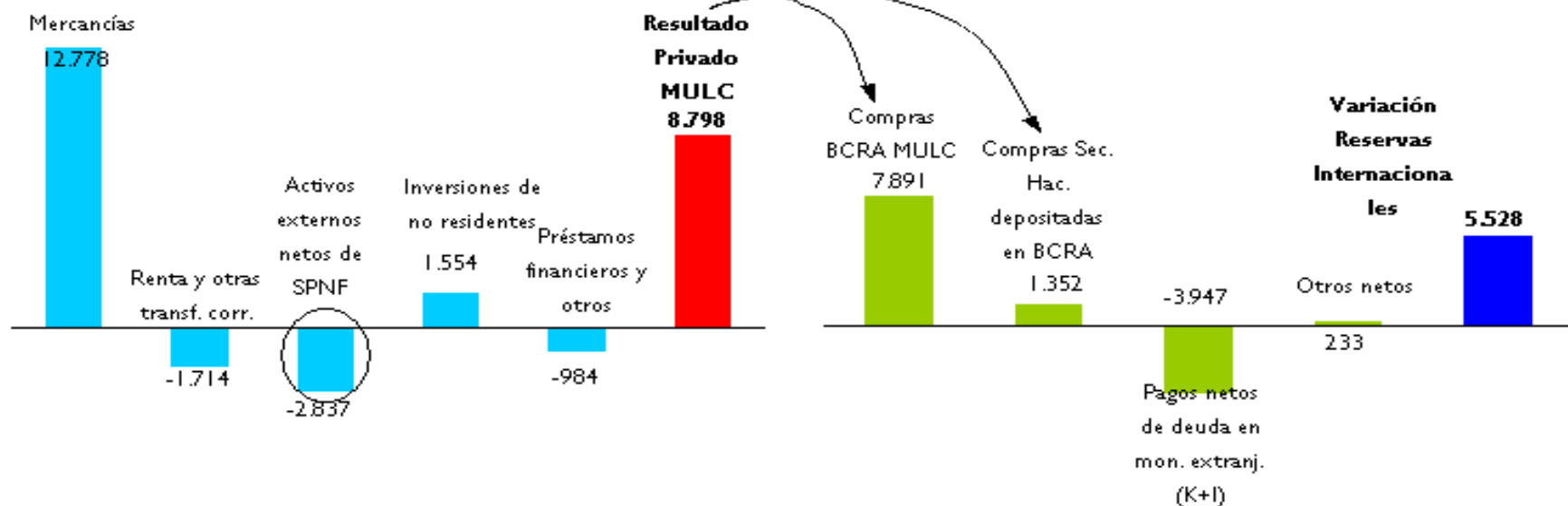
Excedente privado MULC y variación de Reservas Internacionales de BCRA

En millones de dólares

2005



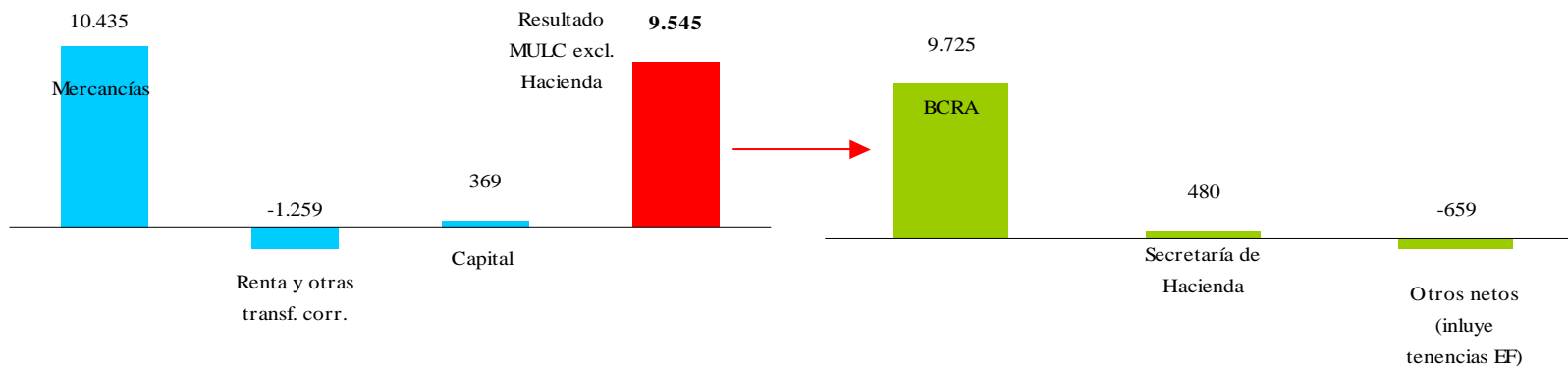
2004



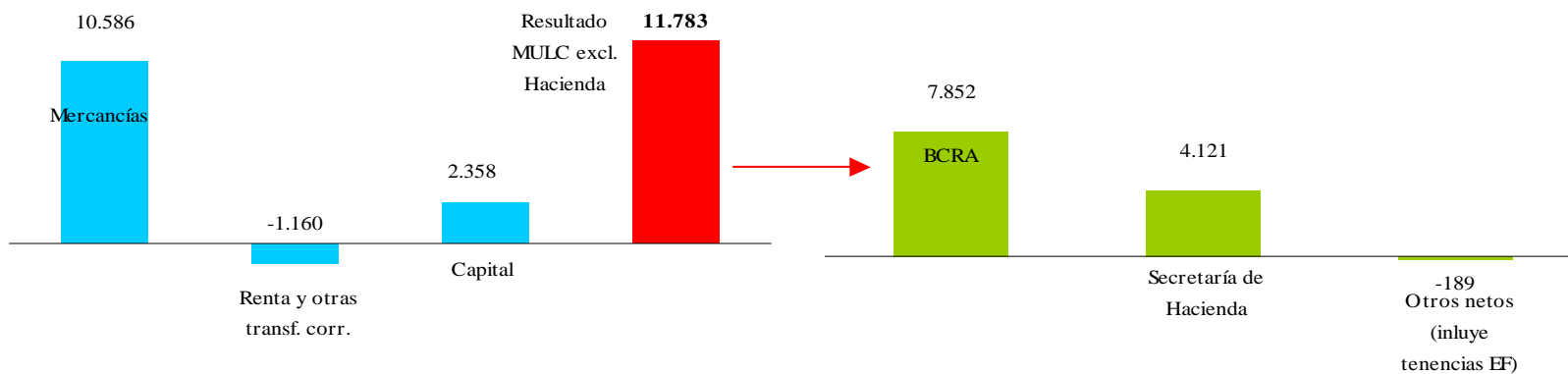
Excedente MULC y destinos

En millones de dólares

Primeros nueve meses de 2006

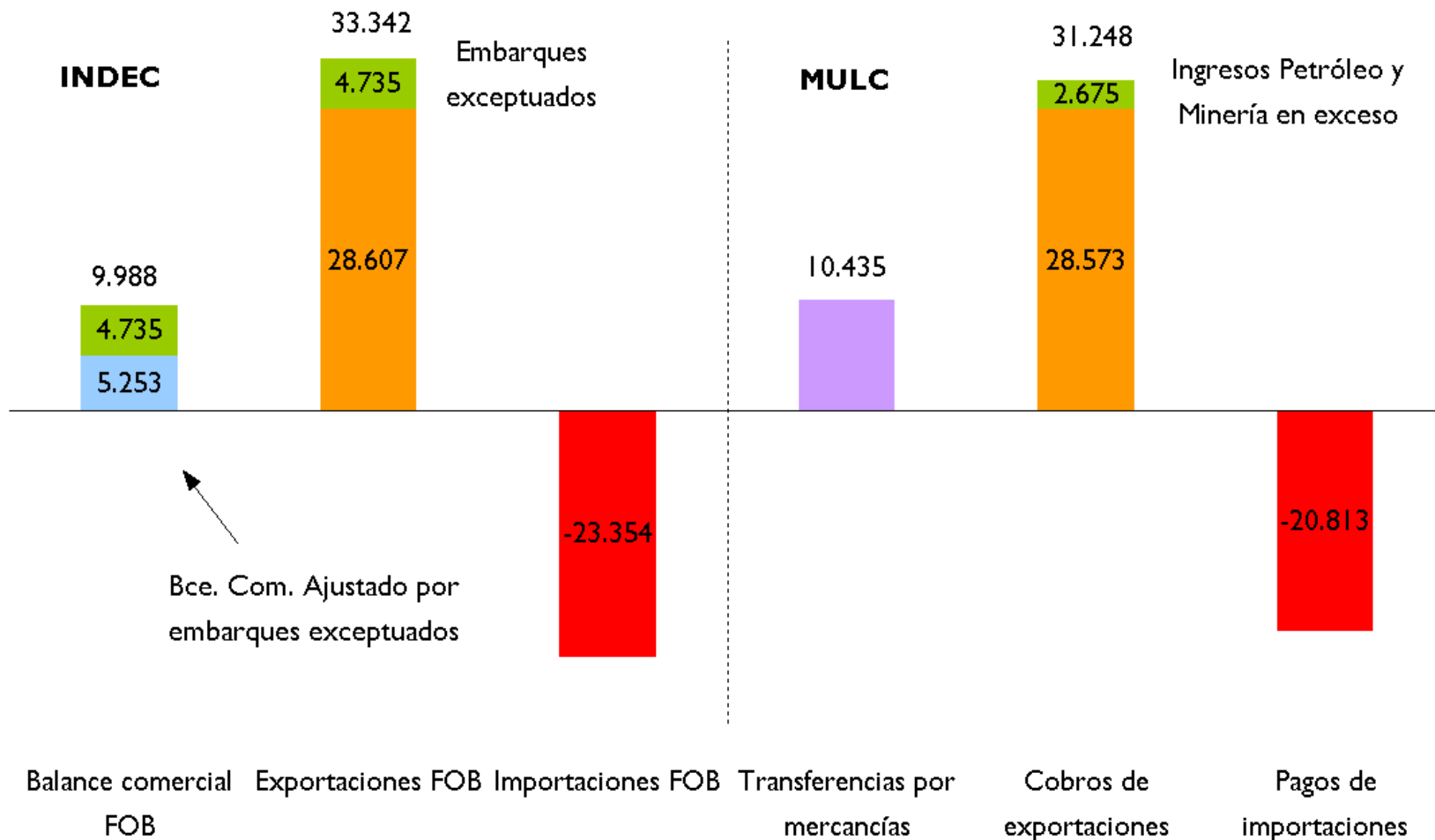


Primeros nueve meses de 2005



Intercambio comercial argentino

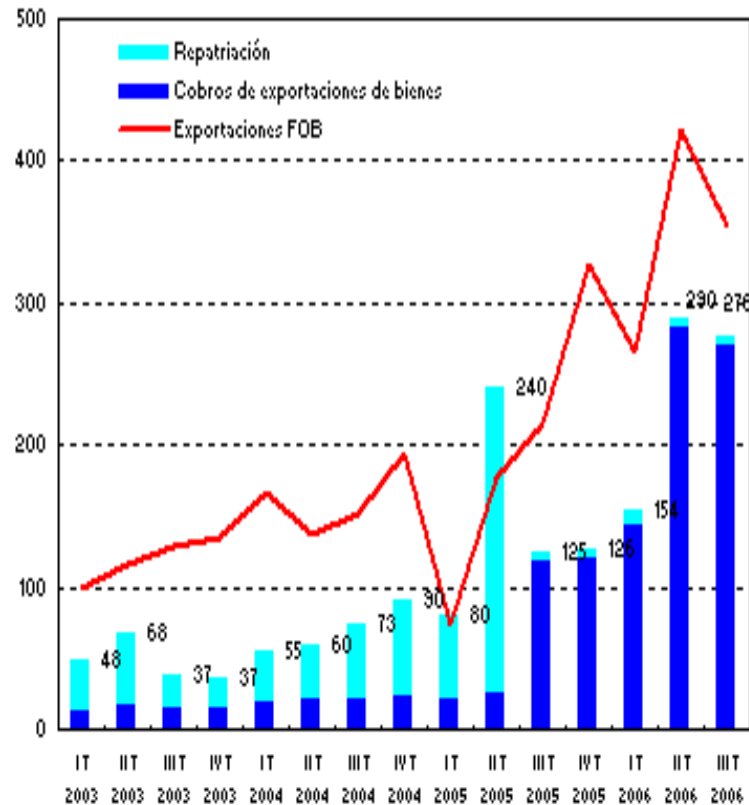
Primeros nueve meses de 2006, en millones de dólares



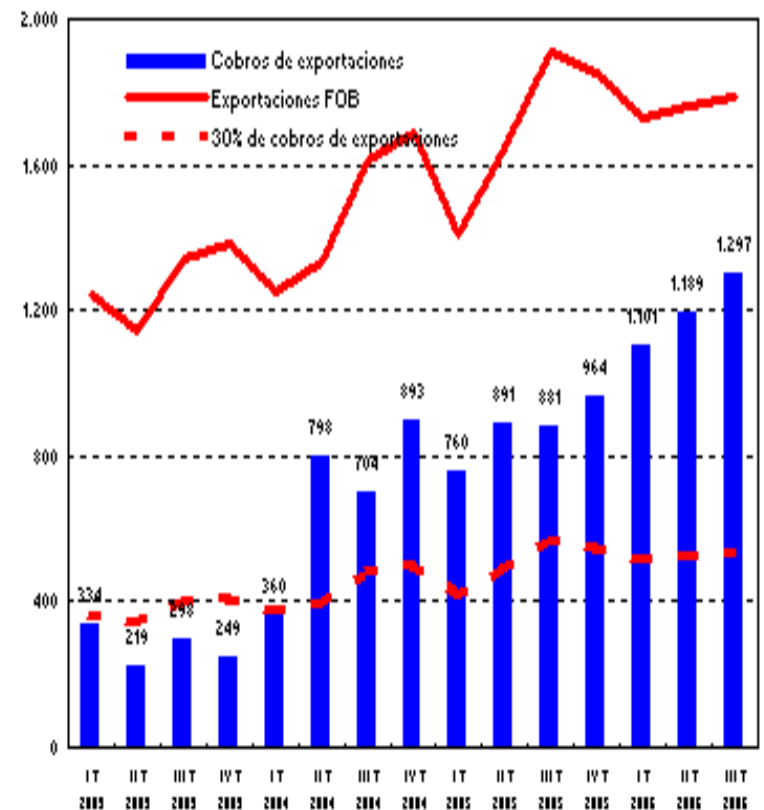
Ingresos de cobros de exportaciones de sectores exceptuados

En millones de dólares

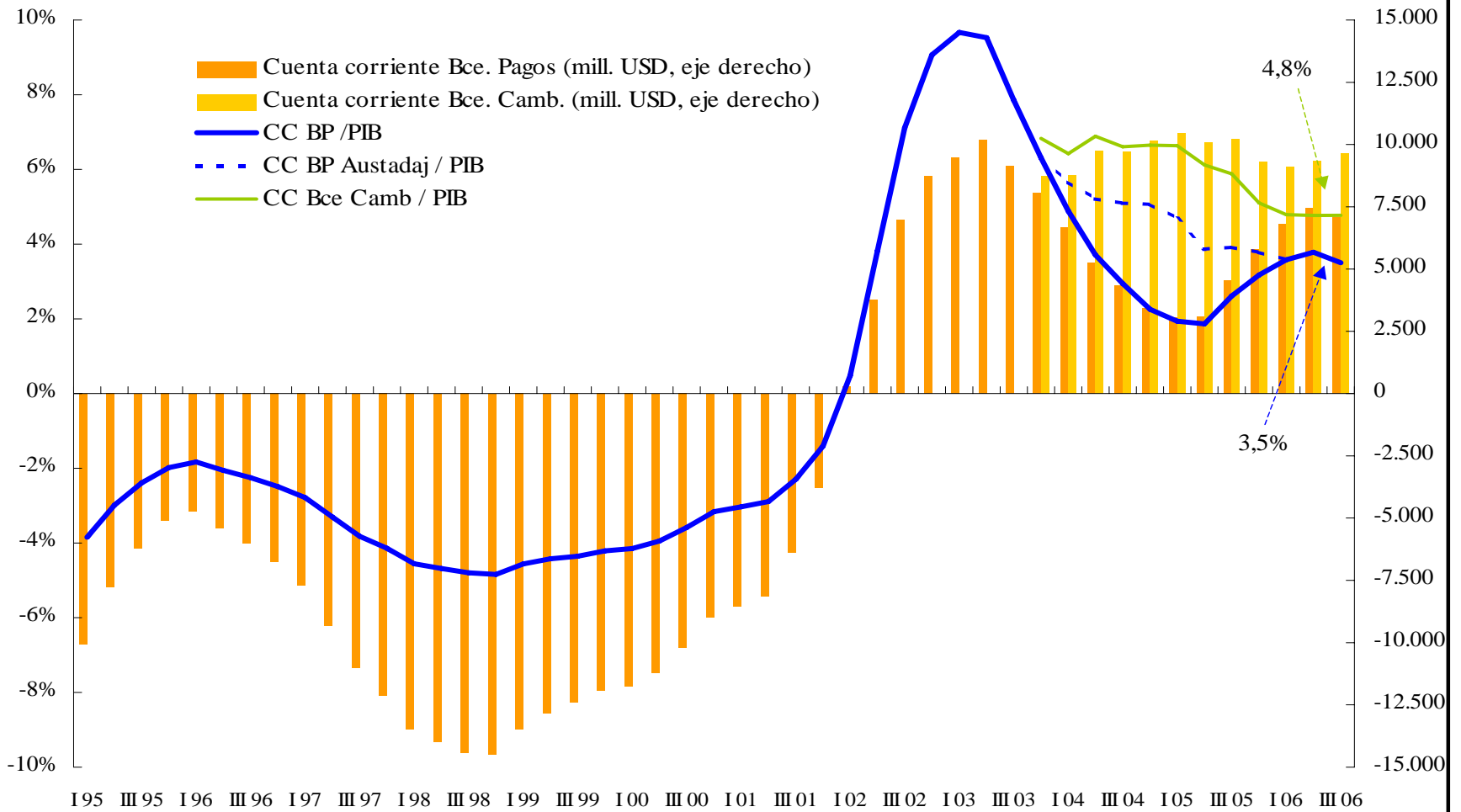
Minería



Petróleo



Cuenta corriente del balance de pagos Últimos cuatro trimestres

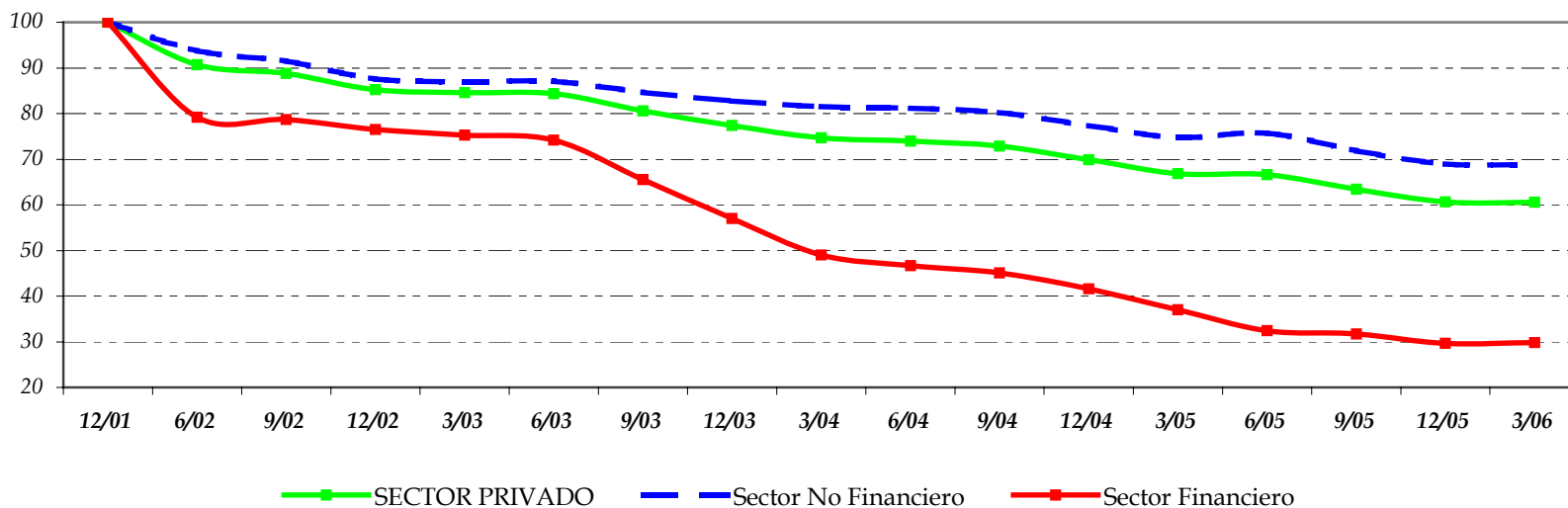


La deuda externa del sector privado al 31.03.06 totalizó el 60 % del valor registrado al 31.12.2001.

Obligaciones con el exterior del sector privado (en millones de dólares)

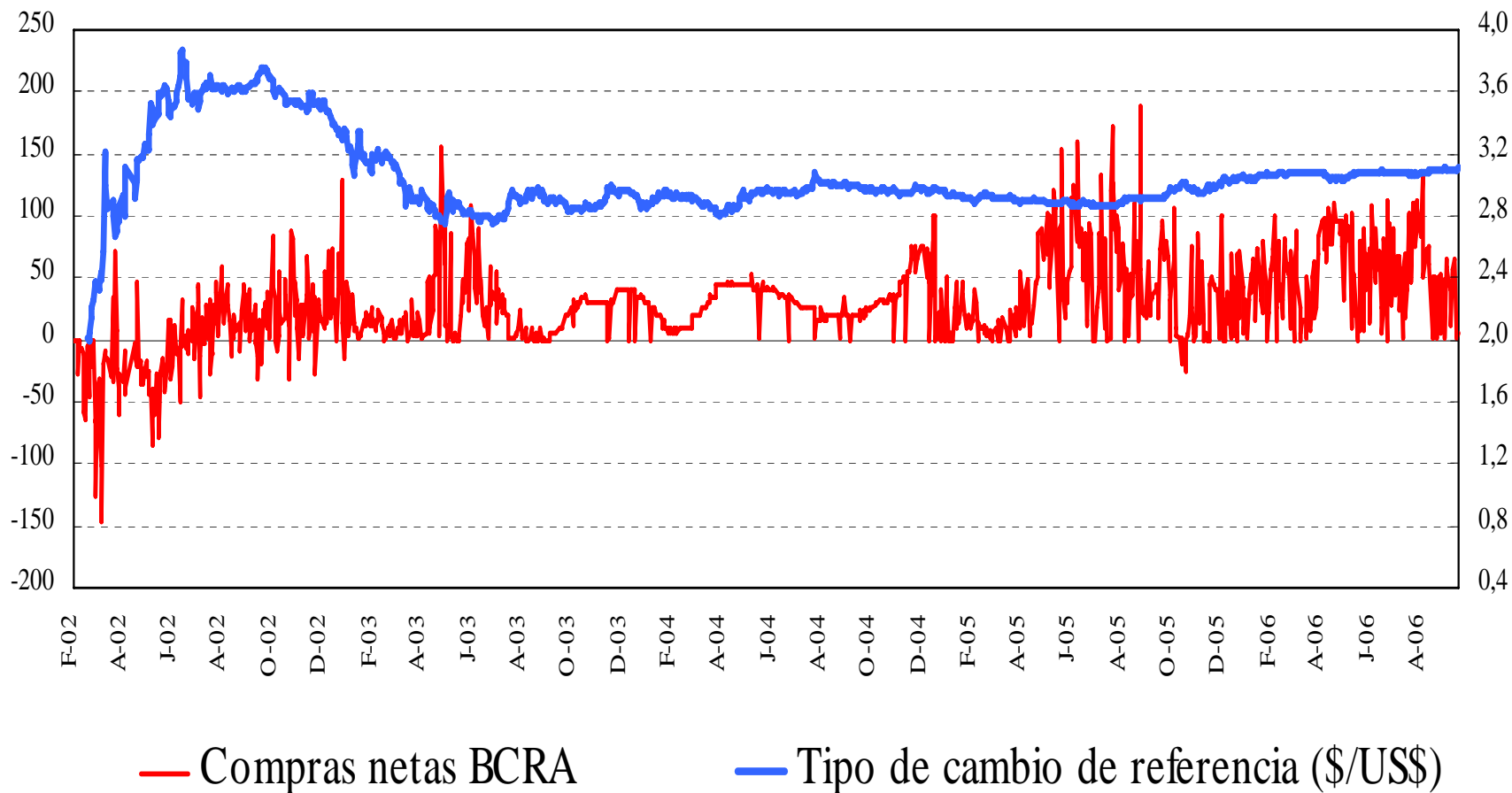
	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	30/09/2005	31/12/2005	31/03/2006
TOTAL SECTOR PRIVADO	78.438	66.878	60.693	54.805	49.742	47.590	47.523
<i>Sector No Financiero</i>	61.962	54.276	51.294	47.953	44.518	42.698	42.615
<i>Sector Financiero</i>	16.477	12.602	9.399	6.851	5.224	4.893	4.907

Evolución de las obligaciones con el exterior del sector privado - Deuda al 31.12.01 = 100 -



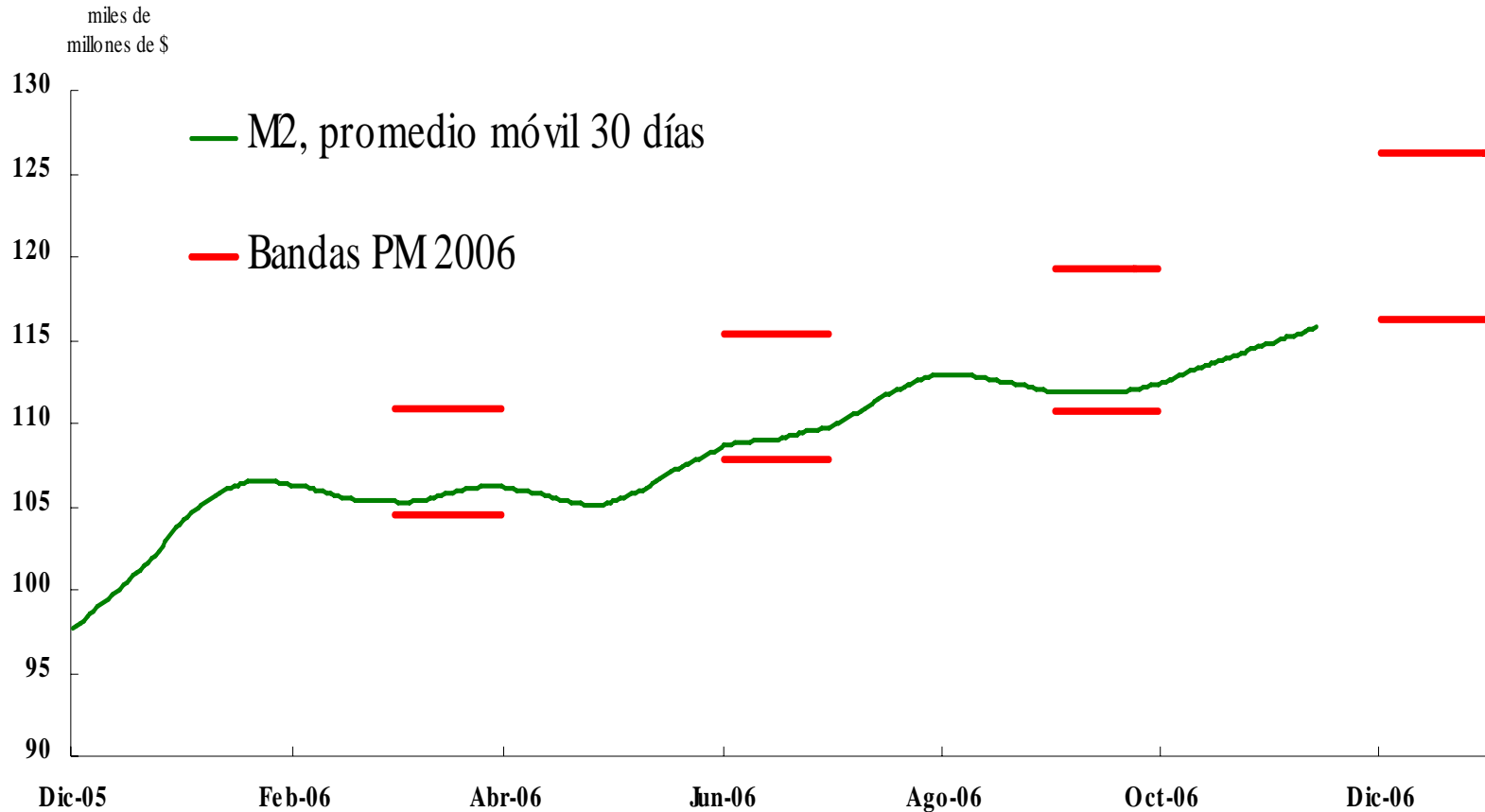
Compras netas BCRA en el mercado de cambios

Serie diaria, en millones de dólares



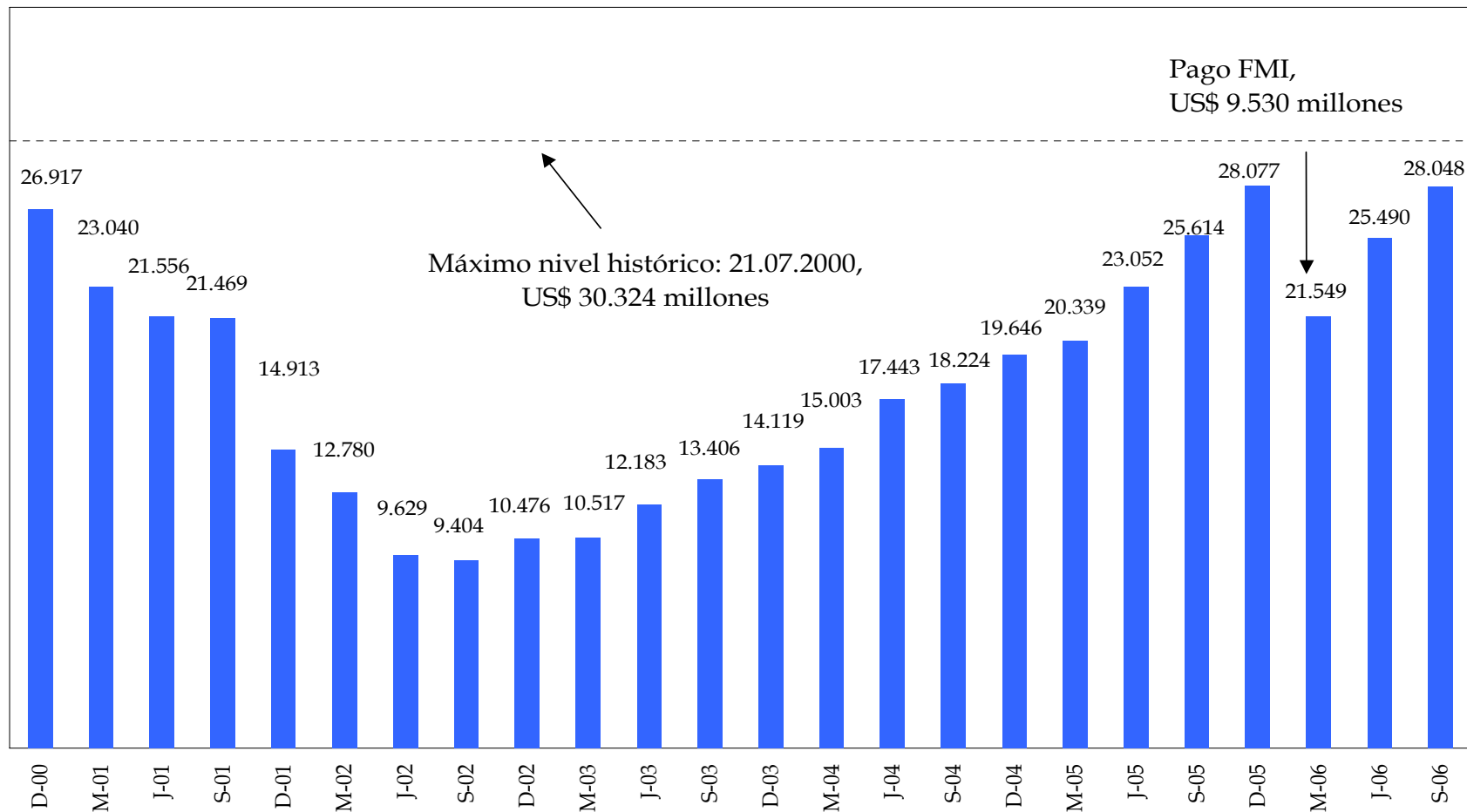
Metas del programa monetario del año 2006

Evolución de M2 y Programa Monetario



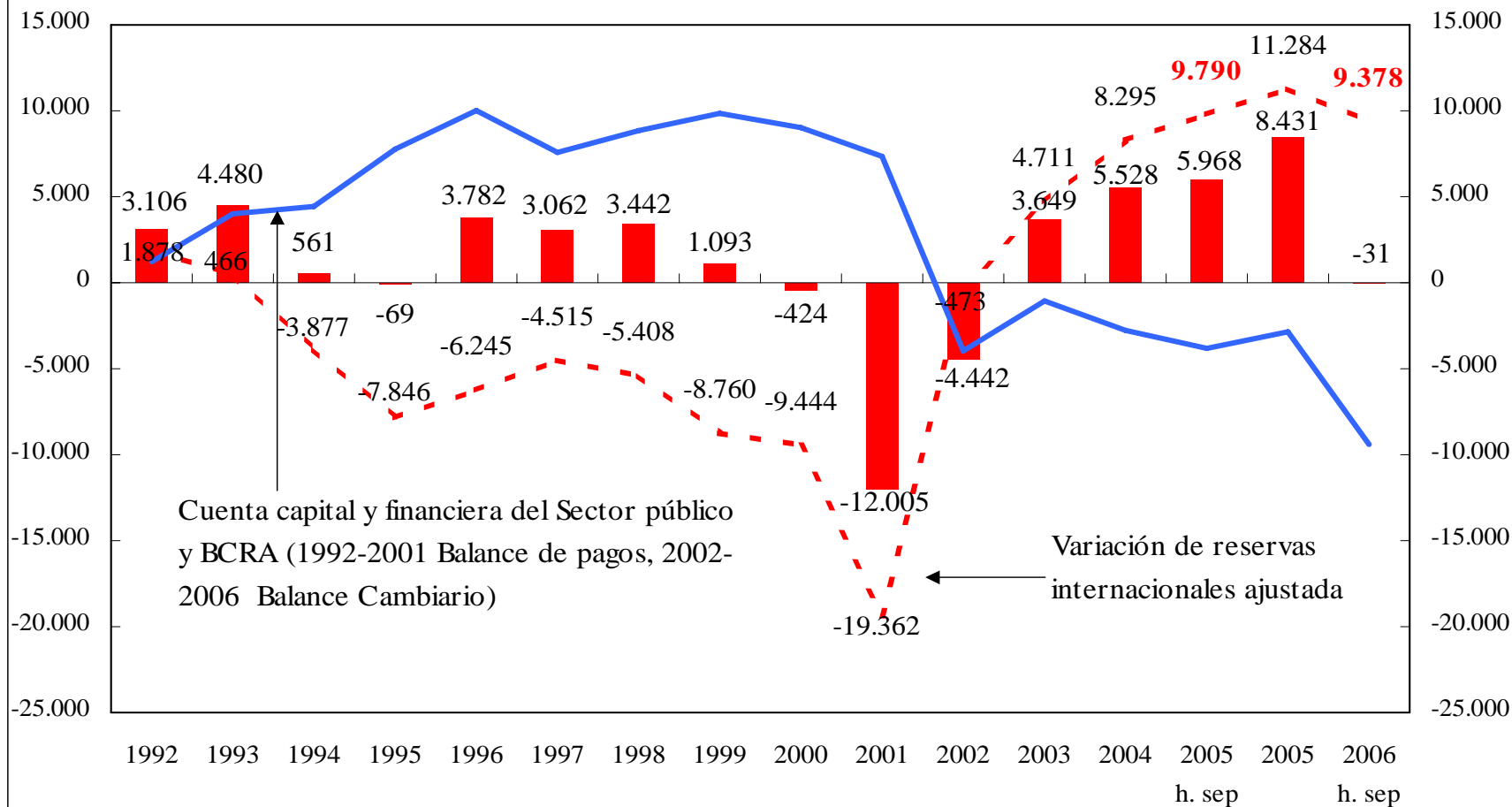
Fuente: BCRA

Reservas internacionales del BCRA En millones de dólares a fin de mes

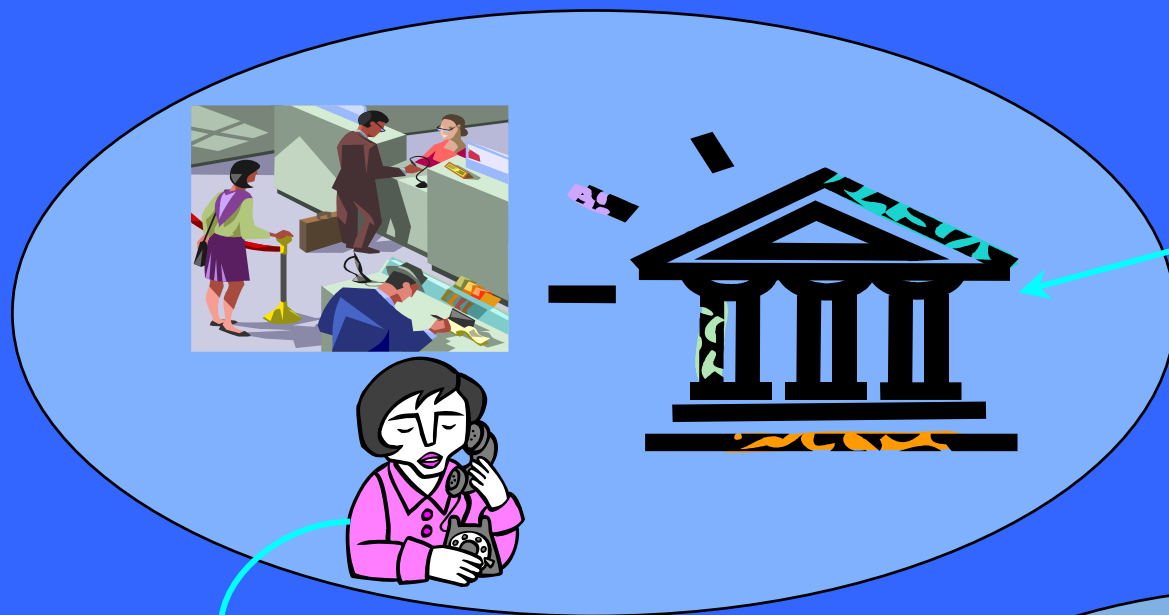


Variación de reservas internacionales del BCRA

En millones de dólares



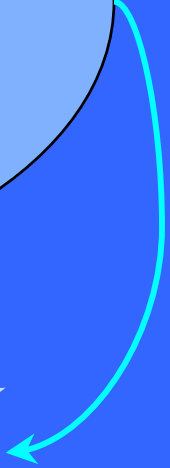
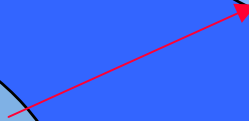
Voy al banco con mi problema y el banco no me lo resuelve. ¿Qué hago?



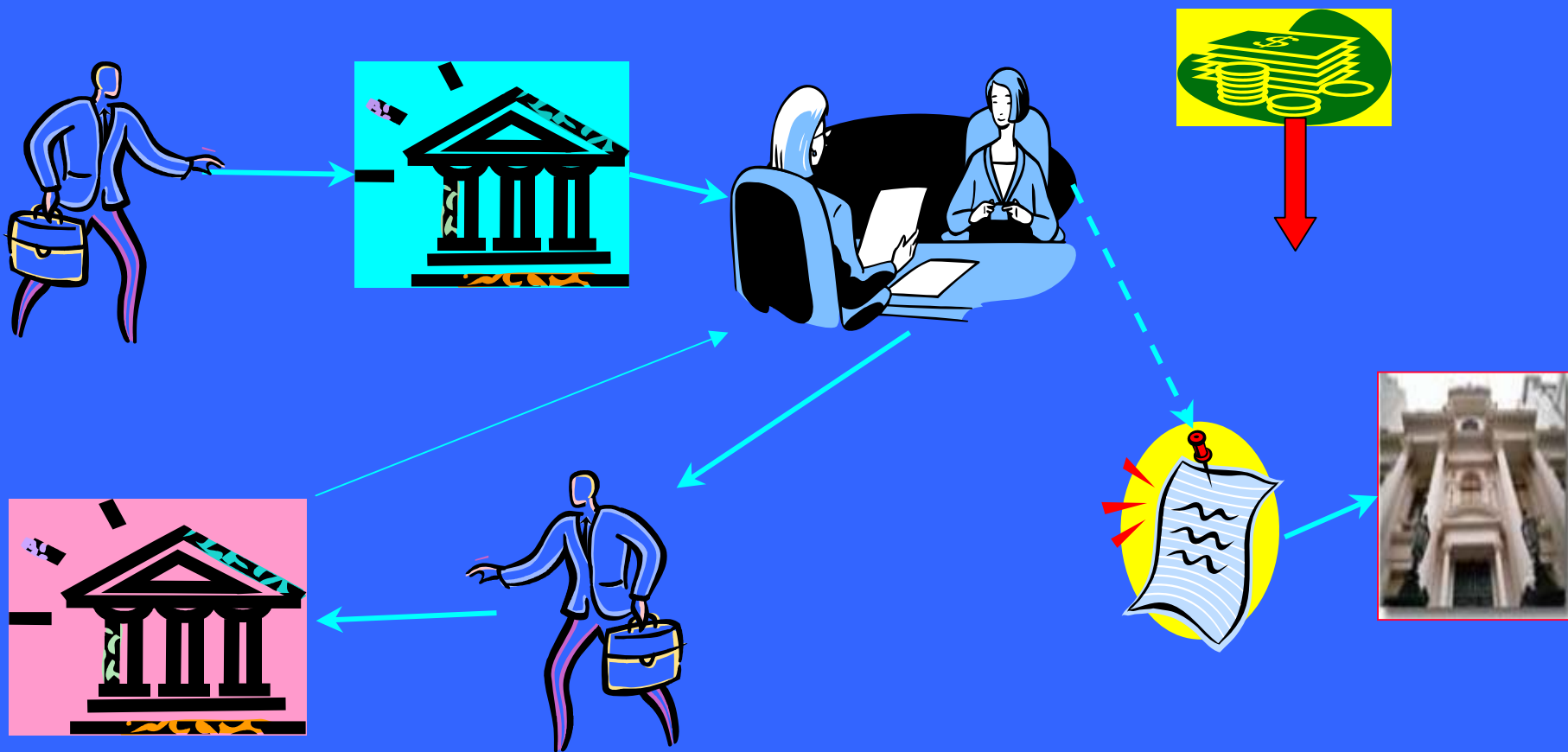
Contactos en el BCRA: 4348-3500

- Deuda externa privada: interno 3036
- Inversiones directas: interno 3034
- Conceptos del mercado: interno 3034.
- Seguimiento de cobros
de exportaciones: interno 3035.
- Otras consultas normativas: interno 3032.
- Recupero de datos de deuda externa: Por nota a la
Gcia de Gestión de la Información.
- Presentaciones: a través de la entidad financiera.

Tengo un problema que afecta mi operatoria y no puedo resolverla con la normativa vigente. ¿Qué puedo hacer?.



¿Se puedo reducir el costo de operar en cambios?.



Otras preguntas?



Muchas Gracias

Nota: El material del Seminario podrá consultarse en el web-site de ABA (www.aba-argentina.com)

